

Jueves, 8 de noviembre de 2007

se la admite a trámite Verbal Sumario propuesto. En lo principal, y en mérito al juramento rendido por la actora, cítese al demandado JOSE MOISÉS TENESACA TENESACA, con la copia de la demanda y este auto mediante publicaciones de prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, con intervalos de ocho días entre cada publicación, en consecuencia se conferirá el extracto correspondiente. Agréguese a los autos los documentos adjuntos. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-litem que hace la menor adulta Johana Tenesaca. Téngase en cuenta el casillero judicial que señala la parte actora y la autorización que da a su Abogado defensor. Cítese y notifíquese. f) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA. JUEZ

Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial de un Abogado en esta Judicatura como dispone la Ley. Hay firma y sello AC/56818/ff

**REPUBLICA DEL ECUADOR
AVISO JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JOSE OSWALDO SALAS DIAZ

EXTRACTO

ACTORA: SANDRA XIMENA ARAGON DUQUE
DEMANDADO: JOSE OSWALDO SALAS DIAZ

JUICIO: DIVORCIO
CAUSA: No. 957-2007 AC
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ESPECIAL
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 110, numeral 11, inciso segundo del Código Civil
DEFENSOR: DRA. MARIA AUGUSTA YANEZ
CASILLA JUDICIAL No. 3396
JUZGADO PRIMERO DE LO

OBJETO DE LA DEMANDA: Disolución del vínculo matrimonial
CAUSA NO. 2007-1041 E. PROAÑO
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 25 de Noviembre del 2005, las 08h22.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario. En mérito del juramento realizado por la actora en lo que se refiere a desconocer el domicilio del demandado, y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, cítese al demandado señor LUIS RAMIRO CASA TOCTAGUANO, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, así como la provincia de Cotopaxi, ya que el matrimonio se ha llevado a cabo en la parroquia de Pastocalle, mediando ocho días entre cada publicación. Téngase en cuenta la insinuación que se hace para la designación de Curador Ad-litem. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. NOTIFIQUESE.- f) Dr. Raúl Mariño Hernández. JUEZ

Lo que comunico a Ud., para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que les corresponda. Dr. Manuel Amón Medina SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello AC/57160/ff

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
SQUAREDANDINA CIA. LTDA.**

La compañía SQUAREDANDINA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 21/Junio//2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07.Q.IJ.002837 de 06/Julio/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 600,00 Número de Participaciones: 600, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: EL DISEÑO Y FABRICACION DE APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCION, DISTRIBUCION, TRANSFORMACION, ACUMULACION, REGULACION O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD.

Quito, 06/Julio/2007.

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
COMPUTERSKEPE S.A.**

La compañía COMPUTERSKEPE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo, del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 24/Octubre//2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 07. Q.IJ.004381 de 31/Octubre/2007.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS A TERCEROS...

Quito, 31/Octubre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE
COMPAÑIAS

00013

AC/57418H